

Al despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.

Bucaramanga, 14 de septiembre de 2020.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Conforme lo establece el art. 366 del C. G. del P., procede la secretaría a realizar la liquidación de costas así:

Liquidación de costas a cargo de la parte demandada FRANCY VIVIANA BELTRAN HERNANDEZ y a favor de la parte demandante, así:

LIQUIDACIÓN EN COSTAS	
CONCEPTO	VALOR
Notificaciones ¹	\$ 13.000
Instrumentos Públicos ²	\$ 37.500
Agencias en derecho ³	\$ 4.300.000
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$ 4.350.500

Bucaramanga, 14 de septiembre de 2020.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y toda vez que la anterior liquidación se encuentra ajustada a los parámetros de ley, este despacho procederá a aprobarla de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del C. G. del P.

De otra parte, se negará la solicitud de decretar el secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 300 – 92963**, de propiedad de la demandada FRANCY VIVIANA BELTRAN HERNANDEZ, pues el mismo ya fue decretado mediante auto del 20 de septiembre de 2019.

Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por secretaria acorde con lo estipulado en el art. 366 del C. G. del P.

¹ Folios 52 y 65 del Cuaderno Principal.

² Folio 55 del Cuaderno de Medidas Cautelares.

³ Auto del 28 de julio de 2020.

SEGUNDO: NEGAR la solicitud de decretar el secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 300 – 92963**, acorde a lo señalado.

TERCERO: Finalmente y conforme a lo dispuesto por el artículo 8 del Acuerdo 9984 de 2013 y por el artículo 2 del Acuerdo PCSJA17-10678 de 2017 emanados del Consejo Superior de la Judicatura, una vez se encuentre en firme la presente liquidación de costas, **ENVÍESE** el expediente a los Juzgados de Ejecución del Circuito de Bucaramanga.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Hoy 16 de septiembre de 2020, siendo las 8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en estado No. ____.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario